



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2017-MDP/C

Pachacámac, 22 de Febrero del 2017.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Febrero del 2017, el Informe N° 015-2017-MDP/GDHyPS-SGPAyS de fecha 24 de Enero del 2017 e Informe N° 18-2017-MDP/GAJ de fecha 07 de Febrero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **"Proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Pachacámac para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA para el año 2017"**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30057 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 195º de la norma constitucional precitada señala que "(...) Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo."

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción." Asimismo el Artículo 82º del mismo cuerpo legal, prevé que "Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen competencia específica, compartida con el gobierno nacional y el regional (...)."

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 77.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, con Informe N° 015-2017-MDP/GDHyPS-SGPAyS de fecha 24 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, remite el proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Pachacámac para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA para el año 2017. Asimismo con Informe N° 18-2017-MDP/GAJ de fecha 07 de Febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, encuentra viable la suscripción del convenio en mención, previo sometimiento al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Pachacámac para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA para el



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

año 2017, tiene como objeto "(...) determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa."

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley citada, señala como atribución del Alcalde "Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones."

Que, según el Artículo 41° de la norma acotada, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, se:

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PARA EL AÑO 2017".

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del "CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PARA EL AÑO 2017".

**ARTICULO TERCERO:** Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 002-2016-MDP/C de fecha 12 de Enero del 2016, que aprobó la suscripción del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social y la Municipalidad Distrital de Pachacamac para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2016".

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sus Gerencia de Programas Alimentarios y Salud y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** DISPENSAR el trámite de aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
  
Abog. Vene Flores Rojas  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
  
Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE